

# CÓDIGO ÉTICO

GRUPPO CARONTE & TOURIST



Escanea el código QR  
para ver el pdf en tu  
dispositivo

GRUPPO CARONTE & TOURIST





<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
NATURALEZA.....	5
OBJETIVOS .....	6
DESTINATARIOS.....	6
ESTRUCTURA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	7
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	
<b>PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES.....</b>	<b>8</b>
LA MISIÓN DE C&T.....	8
RELACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS .....	8
ÉTICA EN LA CONDUCCIÓN DE NEGOCIOS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES .....	9
TRANSPARENCIA Y CLARIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	9
INTEGRIDAD .....	9
LEGALIDAD.....	9
RESPECTO A LA COMPETENCIA.....	9
VALOR DE LOS RECURSOS HUMANOS.....	10
LEALTAD .....	10
ÉTICA DEL TRABAJO, PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS COLABORADORES.....	10
COMPROMISO DE MEJORA.....	11
PROTECCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES “DIVERSITY & DISABILITY CHANCE” .....	11
APOYO AL DESARROLLO PROFESIONAL .....	11
CONFIDENCIALIDAD .....	11
AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	12
SALVAGUARDA DE LA SALUD Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA .....	12
IGUALDAD DE GÉNERO.....	12
COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD CON LA COMUNIDAD .....	12
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.....	13



RESPONSABILIDAD HACIA LA COMUNIDAD.....	13
ÉTICA DE LA COMUNICACIÓN Y LAS RELACIONES EXTERNAS.....	14
TRANSPARENCIA EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA.....	14
RELACIONES EXTERNAS.....	14
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	
<b>NORMAS DE CONDUCTA.....</b>	<b>15</b>
COMUNICACIÓN INTERNA.....	15
INTEGRIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS RELACIONES.....	15
RESPECTO A LA COMPETENCIA.....	15
HONESTIDAD EN LAS RELACIONES.....	16
FINANCIACIONES, AYUDAS O SUBVENCIONES.....	16
TRANSPARENCIA EN LA COMUNICACIÓN.....	16
RESPECTO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.....	16
SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	17
TRANSPARENCIA CONTABLE.....	17
RELACIÓN CON LOS CLIENTES.....	18
RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES.....	18
RELACIONES CON COLABORADORES EXTERNOS.....	19
RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CON REPRESENTANTES DE FUERZAS POLÍTICAS Y ASOCIACIONES DE PARTES INTERESADAS.....	19
RELACIONES CON LA COMPETENCIA.....	19
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	19
PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD.....	20
PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.....	20
CONFLICTOS DE INTERÉS.....	20
OBSEQUIOS.....	21
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DESARROLLO PROFESIONAL Y RETRIBUCIÓN.....	21



---

ANTIBLANQUEO DE CAPITAL.....	21
NORMAS DE CONDUCTA EN LA EMPRESA.....	22
USO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA.....	22
RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL.....	22
COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS.....	23
<b>SECCIÓN TERCERA</b>	
<b>DISPOSICIONES DE APLICACIÓN .....</b>	<b>24</b>
MODO DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO .....	24
ENVÍO DE DENUNCIAS DE INFRACCIONES A LAS NORMAS DEL CÓDIGO ÉTICO.....	24
POLÍTICA DE GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS Y PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE.....	25
SANCIONES INTERNAS.....	25
VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN.....	25



# INTRODUCCIÓN

El Grupo Caronte & Tourist (C&T) desarrolla sus actividades con la máxima transparencia y ética, con integridad moral y rectitud, persiguiendo los fines estatutarios en cumplimiento de su misión empresarial y los principios de competencia. Las personas vinculadas a C&T, destinatarias de este Código, deberán comprometerse a demostrar total rectitud moral y compartición de valores en las actuaciones que realicen en nombre del Grupo. La transparencia y la integridad moral son, de hecho, la base de la ética de C&T.

## NATURALEZA

El Código Ético representa un instrumento adoptado de manera autónoma y susceptible de aplicación a nivel general por la Empresa, con el fin de expresar y aplicar los principios de deontología empresarial que C&T reconoce como propios y que llama a cumplir a todos los empleados.

El Código, en efecto, identifica el conjunto de valores que constituyen la ética social, los principios rectores, así como las directrices fundamentales a las que deben ajustarse las actividades y la conducta de todos aquellos a quienes está destinado el Código, en el ámbito de sus respectivas habilidades y en relación con el cargo que ocupen en la organización empresarial. Está dirigido a todas aquellas personas que trabajan en C&T o, que en todo caso, están vinculadas a la Empresa, para que los principios éticos que la inspiran sean claros, inequívocos y comprensibles. El Código constituye el documento oficial en el que se establecen los principios éticos que C&T respeta, en los que se refleja y al que todas las personas con las que opera deben cumplir de forma coherente.

Además, es un documento en constante evolución y todos los destinatarios pueden contribuir a su evolución o mejora. En particular, la implementación de este Código Ético surge del deseo de C&T de:

- ◆ expresar los compromisos y las responsabilidades éticas en la conducción de los negocios y las actividades empresariales asumidas por todas sus figuras profesionales;
- ◆ ampliar y resaltar el valor ya presente del trabajo en equipo, orientado a lograr objetivos comunes;
- ◆ establecer una norma de conducta y los consiguientes criterios disciplinarios, tendientes a prevenir la comisión de delitos relacionados con la actividad de C&T o, en todo caso, en interés de ésta;
- ◆ identificar medidas y herramientas de control interno adecuadas para monitorizar el cumplimiento del Código mismo;
- ◆ crear valor;
- ◆ ayudar a garantizar que las actividades y la conducta de todos aquellos que operan dentro de C&T o que en cualquier caso están vinculados a la Empresa, se desarrollen de conformidad con los valores de imparcialidad, confidencialidad y transparencia.



## OBJETIVOS

Los objetivos que persigue el Código Ético no son solo de carácter jurídico y económico, sino que están dictados por un preciso compromiso social y moral que C&T siempre ha asumido como elemento distintivo de su arraigada integridad empresarial. C&T adopta un Código que respeta los siguientes principios y conductas:

- ◆ operar legalmente y asegurar que todas las personas involucradas en el cumplimiento de este Código observen las leyes y las normas vigentes, impidiendo que cometan delitos y cualquier otro tipo de ilícito;
- ◆ evitar cualquier conducta que pueda facilitar o incluso indirectamente hacer sospechar la comisión de cualquier tipo de delito, menoscabar la confianza de las partes interesadas o la transparencia hacia estas o que simplemente pueda perturbar la tranquilidad del ambiente de trabajo.

En relación con las instituciones, C&T garantiza:

- ◆ trabajar dentro de las reglas establecidas y compartidas, y hacer disponible y clara la naturaleza de los propios objetivos;
- ◆ realizar su trabajo garantizando la máxima confidencialidad: conciliar los propios objetivos con las necesidades sociales.

En relación con las partes interesadas, C&T garantiza:

- ◆ informar correctamente sobre las operaciones en las que interviene, que pudieran influir en sus decisiones;
- ◆ redactar los estados financieros y todos los documentos obligatorios de manera clara, transparente, veraz y correcta;
- ◆ comportarse de manera leal, evitando conflictos de interés;
- ◆ garantizar la confidencialidad de la información recibida en cumplimiento de la legislación sobre privacidad.

Todos aquellos que mantienen un diálogo constante con la Empresa y que han contribuido a la generación de su valor, porque están motivados por objetivos comunes, son considerados partes interesadas en C&T.

## DESTINATARIOS

Este Código Ético se aplica a las Empresas del Grupo C&T y, en consecuencia, es vinculante para la conducta de todos sus colaboradores.

C&T también requiere que todas las empresas asociadas o participadas y los principales proveedores se comporten de acuerdo con los principios generales del Código.

En concreto, son destinatarias del Código Ético, comprometidas con la observancia de los principios contenidos en el mismo y sujetas a posibles sanciones por infracción de sus disposiciones, todas las personas físicas que desempeñen funciones de representación, administración o dirección en empresas del grupo, así como todas aquellas que ejerzan, aunque sea de hecho, la dirección y el control de las mismas y todos aquellos que trabajen para la consecución de sus objetivos. Todos los empleados y los colaboradores, incluso los ocasionales, también son destinatarios comprometidos con la observancia de



## Código Ético

---

los principios del Código, y sujetos a posibles sanciones por infracción de sus disposiciones.

Asimismo, todos los consultores-proveedores, los socios de iniciativas propias de C&T y cualquiera que realice actividades en nombre y por cuenta de C&T o bajo su control.

Por su parte, son destinatarios no “obligados”, y por tanto no sujetos a sanciones por infracción a las disposiciones del Código, los accionistas, los consultores de C&T, salvo en los casos señalados anteriormente (cuando no realicen actividades en nombre o por cuenta de esta), todas las partes interesadas en relación con C&T (clientes, prestamistas, comunidad y administraciones públicas).

La observancia y la compartición de los principios contenidos en el Código Ético por parte de quienes no están “obligados” a ello, podría constituir un criterio de elección adoptado por C&T en la selección de las personas con las cuales mantener relaciones.

### **ESTRUCTURA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código Ético se divide en tres secciones:

- ◆ Principios éticos generales, que aúnan la misión empresarial y la forma más correcta de alcanzarla.
- ◆ Las Normas de conducta ética
- ◆ Las Disposiciones de aplicación

Con respecto a todos los involucrados en la aplicación del Código, C&T se compromete, también en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Legislativo italiano n.º 231 de 2001, para garantizar:

- ◆ una difusión adecuada, tanto poniéndolo a disposición de todos como implementando los programas de formación/información apropiados;
- ◆ revisiones y actualizaciones periódicas, con el objetivo de asegurar un Código siempre acorde con la evolución de la sensibilidad de la sociedad civil, las condiciones medioambientales y la normativa;
- ◆ herramientas de apoyo válidas, que garanticen aclaraciones sobre la interpretación y la implementación de las disposiciones del Código;
- ◆ procedimientos apropiados para informar, posible investigación y tratamiento de cualquier infracción;
- ◆ confidencialidad sobre la identidad de quienes denuncien posibles infracciones, sin perjuicio de las obligaciones legales, y para su protección profesional;
- ◆ un adecuado sistema de sanciones por infracciones al Código;
- ◆ controles periódicos relativos al respeto y la observancia del Código Ético.

C&T, queriendo centrar la atención en la importancia que le otorga al Código, considera a este último como una norma complementaria de la disciplina de cada relación laboral.

Por ello, todos aquellos que entren en contacto con C&T se comprometen a comportarse de acuerdo con las disposiciones del Código, a consultar con su encargado sobre cualquier duda o posible interpretación de partes del mismo y a denunciar todas las infracciones del Código que pueden llegarse a conocer.



# SECCIÓN PRIMERA

## PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

Este Código Ético ha sido elaborado para garantizar que los principios éticos fundamentales de C&T estén explícitamente definidos y constituyan el elemento básico de la cultura empresarial, así como la norma de conducta de todos los colaboradores en la conducción de los negocios y sus actividades.

### **LA MISIÓN DE C&T**

La misión de C&T es la prestar servicios en el campo de la navegación. En particular, la Empresa se dedica al transporte de vehículos y personas hacia y desde Sicilia, hacia y desde las islas menores de Sicilia y al cabotaje entre los puertos de Messina y Salerno, siguiendo los más altos estándares de calidad, valorizando las habilidades en iniciativas de crecimiento que van acompañadas del mantenimiento de alianzas y asociaciones estratégicas con los principales actores del mercado marítimo, para generar valor para sus accionistas, satisfacción de los clientes y crecimiento profesional de los colaboradores.

### **RELACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS**

C&T no agota internamente su ámbito de actuación, sino que se enfrenta constantemente al entorno externo asegurando el mercado en general, con particular referencia al sistema de relaciones con las partes interesadas, comportamientos basados en el máximo respeto a los valores de integridad y lealtad.

C&T aspira a mantener y desarrollar una fuerte relación de confianza con las partes interesadas, es decir, con aquellas categorías de personas o instituciones cuya contribución se requiere para lograr la misión de C&T o que tienen intereses en juego en su consecución.

Específicamente, las partes interesadas son aquellas que realizan inversiones relacionadas con la actividad de C&T, en primer lugar los accionistas y luego los colaboradores, los clientes, los proveedores y los socios comerciales.

Además, en un sentido más amplio, las partes interesadas son todas aquellas personas o grupos, así como las organizaciones e instituciones que los representan, cuyos intereses están influenciados por los efectos directos e indirectos de las actividades de C&T, como las comunidades locales y nacionales en las que C&T opera o las generaciones futuras.

Este Código se basa en un ideal de cooperación con miras al beneficio mutuo de las partes involucradas con respecto al rol de cada uno en C&T, por lo tanto, requiere que cada parte interesada actúe hacia éste de acuerdo con los principios y reglas inspirados en una idea análoga de conducta ética.



## ÉTICA EN LA CONDUCCIÓN DE NEGOCIOS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES

C&T se compromete a mantener un fuerte vínculo entre su impronta ética y la dimensión de la calidad que ofrecen sus servicios, considerando que este par de valores debe avanzar conjuntamente frente a los desafíos de la innovación.

Con respecto a la ética en la conducción de los negocios y las actividades empresariales, C&T basa su actuación en el respeto a principios básicos, tales como la transparencia y la claridad de la información, la integridad, la legalidad, el respeto a la dignidad de las personas y la lealtad.

## TRANSPARENCIA Y CLARIDAD DE LA INFORMACIÓN

C&T se inspira en el principio de transparencia y exhaustividad de la información en el desempeño de sus actividades, en la gestión de los recursos financieros utilizados y en las consiguientes rendiciones de cuenta y registros contables.

Los colaboradores están obligados a proporcionar información completa, transparente, comprensible y veraz, de modo que, en el establecimiento de relaciones con la Empresa, las partes interesadas puedan tomar decisiones autónomas y conscientes de los intereses involucrados, de las alternativas y de las consecuencias relevantes.

En particular, la formulación de cada contrato especifica al contratista la conducta a seguir en todas las circunstancias previstas, de manera comprensible y transparente. Cualquier relación laboral no puede definirse como tal si no se caracteriza por una dinámica de transparencia y claridad de la información.

## INTEGRIDAD

C&T se compromete a garantizar un trabajo imparcial y a evitar tratos preferenciales y desigualdad de servicio, a abstenerse de realizar y de someterse a presiones indebidas, a adoptar iniciativas y decisiones con la máxima transparencia y a evitar crear o beneficiarse de situaciones de privilegio.

C&T establece relaciones comerciales correctas con terceros, relaciones duraderas con clientes y proveedores, y un adecuado reconocimiento a la contribución de sus colaboradores.

## LEGALIDAD

Los colaboradores están obligados a cumplir con las leyes y las normas vigentes, con el Código Ético y con los reglamentos internos de la empresa, aplicándolos con rectitud y lealtad.

Las prácticas de corrupción y concusión, favores ilegítimos, pagos ilícitos, conductas colusorias, apremios directos y/o a través de conductas colusorias por parte de terceros para obtener ventajas personales y profesionales, incluso con el fin de obtener progresiones en la clasificación o atribución de diferentes funciones dentro la Empresa, tanto para uno mismo como para otros, son fuertemente contrarias a los principios de C&T. En ningún caso la búsqueda del interés de C&T puede justificar una conducta deshonestas.

## RESPECTO A LA COMPETENCIA

C&T promueve el cumplimiento de las normas de competencia como valor fundamental de su actividad y funcionamiento correcto en el mercado. Por ello, la empresa promueve y difunde una cultura de competencia, sensibilizando a sus accionistas, empleados y colaboradores sobre la gestión de riesgos anti-monopolio, fomentando un comportamiento responsable e implementando una serie de acciones para



velar constantemente por el desarrollo de un proceso competitivo correcto.

## **VALOR DE LOS RECURSOS HUMANOS**

C&T actúa respetando los derechos fundamentales de cada individuo, protegiendo su integridad moral y asegurando la igualdad de oportunidades. Internamente, por lo tanto, C&T desea mantener un ambiente de trabajo sereno, en el que todos puedan trabajar respetando las leyes, los principios y los valores compartidos.

C&T no tolera ninguna forma de aislamiento, explotación o acoso por cualquier causa, discriminación por motivos personales o laborales de un colaborador hacia otro colaborador.

Se prohíbe cualquier tipo de discriminación basada en la diversidad de raza, idioma, color, fe y religión, afiliación política, nacionalidad, etnia, edad, sexo y orientación sexual, estado civil, discapacidad y apariencia física, condición económica y social; quedan prohibidas las concesiones de cualquier privilegio ligadas a y por las razones antes enumeradas, salvo lo dispuesto por la normativa vigente.

Los colaboradores de C&T son un factor indispensable para el éxito de la Empresa. Por ello, C&T protege y promueve el valor del recurso humano con el fin de mejorar y aumentar la riqueza y la competitividad de las habilidades que posee cada colaborador.

## **LEALTAD**

C&T asegura, como valor fundamental, la máxima lealtad en todas las relaciones tanto internas como externas a la Empresa, garantizando la fidelidad a la palabra dada, promesas y acuerdos, aún en ausencia de prueba escrita. Cada colaborador debe ser consciente de que el logro de los objetivos trazados es directamente proporcional al sentido de responsabilidad y lealtad invertidos.

## **ÉTICA DEL TRABAJO, PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS COLABORADORES**

La ética del trabajo, propia de C&T, interpreta el mundo del trabajo en una dimensión perfectible y propone perspectivas de progreso, de mejoramiento de la calidad y de dignidad laboral de sus colaboradores. La visión del trabajo ético que asume C&T no se aplana en la miopía del presente, sino que disfruta de la oportunidad de mirar en perspectiva, enfocándose en las largas distancias, "previando".

La tecnología, en sí misma, tiene características impersonales y neutrales. La ética, por otro lado, es personal e interpersonal.

Queriendo suavizar este aparente contraste, C&T basa su política en la voluntad de orientar las tecnologías y la distribución más equitativa de los recursos hacia usos éticamente correctos.

El principal objetivo de C&T, por tanto, es perseguir un beneficio ético, sin limitarse a un mero concepto de beneficio. En este contexto, es fundamental la protección y la valorización de los colaboradores, quienes constituyen la comunidad en torno a la cual enlazar el significado de beneficio, dando sentido al valor de la riqueza.

Por lo tanto, este Código tiene como objetivo no solo establecer un conjunto de reglas de conducta necesarias para satisfacer las exigencias de una sana ética laboral, sino que también constituye una prueba tangible del deseo de invertir en el crecimiento moral individual y consciente de cada uno de los colaboradores.



## COMPROMISO DE MEJORA

Los colaboradores tienen un compromiso constante con C&T de dar lo mejor de las habilidades adquiridas, sin perjuicio de la conciencia de mejorarlas continuamente a través de las herramientas que ofrece la Empresa y la voluntad personal.

C&T cree que la sana competencia, entendida como un compromiso de superación, representa un factor indispensable para el desarrollo y el progreso, un elemento importante dentro de un contexto de trabajo en equipo. Los colaboradores, movidos por un impulso competitivo natural, están continuamente orientados a mejorar, tanto en lo que respecta al desempeño individual como del equipo.

De esta forma, C&T persigue la excelencia desde el nivel individual hasta el nivel empresarial.

## PROTECCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES “DIVERSITY & DISABILITY CHANCE”

El reconocimiento de los resultados alcanzados, el potencial profesional y las habilidades expresadas constituyen los pilares del desarrollo profesional de los colaboradores de C&T.

En concreto, la selección, la formación, la gestión y el desarrollo profesional se realizan sin discriminación alguna, según criterios de mérito, competencia y profesionalidad.

Siguiendo estos principios y retribuyendo exclusivamente de acuerdo con estos criterios, C&T asegura la protección del principio de igualdad de oportunidades y gestiona la promoción profesional y salarial sobre esta base, en una comparación continua y equilibrada con el mercado de referencia, asegurando transparencia, seriedad, corrección y claridad sobre los métodos de evaluación aplicados.

Con el fin de promover la diversidad y la inclusión, C&T ha colocado dentro de su plantilla de personal la innovadora figura del Responsable de Diversidad y Discapacidad con el objetivo de minimizar el impacto negativo que la persona con discapacidad pueda tener en el mundo laboral. La nueva figura incentiva a los empleados a percibir la discapacidad como una oportunidad, haciendo de la inclusión un valor real y concreto. Esto se consigue mediante una formación específica y la creación de un grupo de trabajo.

## APOYO AL DESARROLLO PROFESIONAL

C&T ofrece a todos sus colaboradores herramientas adecuadas y oportunidades de crecimiento profesional.

Considera el aprendizaje y la formación un modelo de adquisición permanente, a través del cual es posible alcanzar el conocimiento, comprender e interpretar eficazmente el cambio, adquirir nuevas ideas, mejorar la productividad, lograr el crecimiento individual y global de la Empresa.

## CONFIDENCIALIDAD

C&T asegura la confidencialidad de toda la información en su poder y se abstiene de manejar datos confidenciales innecesarios, salvo en los casos de autorización expresa e informada y en cumplimiento de la normativa vigente.

Los colaboradores, incluso después de cualquier cese de la relación laboral, no deben difundir o hacer cualquier otro uso no autorizado de la información adquirida dentro de la Empresa.

Toda información confidencial deberá ser utilizada exclusivamente para fines institucionales y, en todo caso, de forma que no cause perjuicio económico o moral alguno al interesado.



## AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Para garantizar el principio de transparencia e integridad y respetar la confianza de sus inversionistas y clientes, C&T se asegura de que sus colaboradores nunca se encuentren en condiciones de conflicto de interés.

Los colaboradores se comprometen a que toda decisión empresarial se tome en interés de la Empresa y, además, no existan conflictos de interés entre el cargo desempeñado en la Empresa y las actividades económicas de carácter personal.

C&T persigue la independencia de juicio y elección de cada uno de sus colaboradores.

## SALVAGUARDA DE LA SALUD Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA

C&T considera a sus colaboradores el eje principal de la actividad laboral, involucrándolos en los negocios de la empresa, ofreciéndoles servicios que mejoren la calidad de vida y garantizando un clima laboral basado en la atención, la escucha, la confianza y el reconocimiento profesional.

Para garantizar este contexto, C&T promueve condiciones de trabajo que protejan la integridad psíquica de las personas, fomenten la creatividad, la proactividad, la participación activa, la capacidad de trabajo en equipo y la asunción de responsabilidades.

Asimismo, C&T se compromete a proteger la integridad moral de sus colaboradores resguardándolos de actos de violencia psicológica y contrastando cualquier forma de discriminación o daño a la persona por sus ideas.

## IGUALDAD DE GÉNERO

En este sentido, C&T ha puesto en marcha el proceso de auditoría propuesto por Winning Women Institute, una asociación comprometida con el tema de la **Igualdad de Género** que tiene como objetivo **difundir el principio de Igualdad de Género** en el mundo laboral. C&T repudia toda forma de acoso sexual, situaciones de acoso laboral y conductas o manifestaciones verbales que puedan perturbar la sensibilidad de la persona.

Cualquier persona que crea haber sido objeto de al menos uno de los casos enumerados anteriormente deberá informar a la Empresa (en la figura de su encargado) quien evaluará la infracción efectiva de lo dispuesto en este Código.

## COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD CON LA COMUNIDAD

El compromiso profesional de los colaboradores no puede ignorar la identificación de sus propios objetivos con los de la Empresa, que a su vez reconoce, respeta y protege la ética y la moral de sus empleados. C&T coloca la innovación en el centro de sus actividades, considerando que esta requiere, a nivel organizacional, un alto dinamismo y atención para las personas que forman parte de la Empresa, para los clientes y para los inversionistas.

En C&T, la innovación no pertenece solo al marco estrictamente tecnológico, sino también al ámbito de las relaciones humanas.

Para ello, fusiona los valores tecnológicos con los éticos, proponiendo un clima interno de confianza generalizada que se traduce en una mejora de la eficiencia operativa basada en la sinergia entre la per-



## Código Ético

---

sona y la empresa. El elemento clave, relacionado con el deseo de difundir la conciencia medioambiental, consiste en la conexión entre los imperativos económicos y los valores éticos.

C&T, a través del código, reconoce el valor de la dimensión social y considera que ésta se manifiesta solo a través de la responsabilidad individual.

De hecho, la Empresa no es una mónada aislada e indiferente al tejido social y sistémico del contexto local o global en el que opera, sino en una continua condición de ósmosis con el mundo exterior: recibe, procesa y envía mensajes.

### **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**

C&T se compromete a difundir y consolidar una sólida cultura y conciencia medioambiental, operando siempre en cumplimiento de la ley y aplicando las mejores tecnologías disponibles.

El principio que inspira a C&T parte del deseo de crear, ofrecer y mantener un ambiente saludable dentro de la Empresa, hasta extenderlo al concepto más amplio de preservar el medioambiente para las generaciones futuras.

La cuestión medioambiental se ha convertido en una constante en los últimos años para el grupo C&T, como demuestra la utilización del buque Elio propulsado por Gas Natural Licuado (GNL), el primer ejemplo de embarcación a motor ecosostenible en el Mediterráneo. Por lo que se refiere a C&T Isole Minori, en cambio, la opción “verde” recayó en el uso, a bordo de sus barcos, de cubiertos y vasos biodegradables, adhiriéndose a la campaña “Plastic Free” según la cual los viajeros, incluso durante las travesías, son concienciados sobre el respeto por el medio marino y las playas, prohibiendo el uso de plástico desechable.

Además, la misión empresarial se centra en el respeto por el medioambiente, especialmente el marino, con la prevención de la contaminación y la mejora de sus prestaciones ambientales, siempre en el cumplimiento de la legislación vigente.

La elección del grupo C&T de invertir en un desarrollo compatible ecológicamente tendrá un impacto positivo aún más ventajoso en el territorio siciliano, gracias a un proyecto de suministro y almacenamiento de biogás producido en el área de Gela que también se utilizará para abastecer a los barcos con destino a la islas menores, mientras tanto se convierten a GNL según el diseño.

Siguiendo este proyecto se podría lograr la metanización de los territorios de las islas menores y sus centrales eléctricas que actualmente queman diésel.

Esta perspectiva garantizará a nuestro territorio un gran salto hacia la máxima protección del medio ambiente que es la base del turismo del futuro.

### **RESPONSABILIDAD HACIA LA COMUNIDAD**

C&T contribuye al desarrollo social combinando el objetivo de la eficiencia económica con el de incrementar el beneficio social de los servicios prestados. De hecho, no se limita a un único modelo de progreso, sino que apuesta por el papel de “facilitador” del desarrollo y el bienestar generalizados y de largo alcance con respecto a la comunidad.

Sobre estas bases, la Empresa es capaz tanto de responder a las necesidades de la propia comunidad como de contribuir al desarrollo económico, social y civil.



## ÉTICA DE LA COMUNICACIÓN Y LAS RELACIONES EXTERNAS

C&T considera un valor fundamental e indispensable dejar traslucir con claridad, corrección y diligencia la imagen de la empresa en todas sus comunicaciones y relaciones con el exterior.

Se compromete constantemente a establecer condiciones de integridad o comunicación en las que no sea posible decir lo falso, manipular los datos sobre el estado actual y las expectativas de desarrollo de la tecnología, a fin de evitar generar en el interlocutor no solo potenciales valoraciones falsas, sino también simples expectativas incorrectas.

El principio cardinal para C&T es que la Empresa no limite su trabajo internamente, sino que se comprometa a gestionar las relaciones externas con base en la ética y la claridad.

## TRANSPARENCIA EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA

Las comunicaciones externas deben ser veraces, claras, correctas y transparentes. En ningún caso está permitido divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos.

Toda actividad de comunicación cumple con las leyes, las normas y las prácticas de conducta profesional con la máxima claridad, transparencia y oportunidad, protegiendo la privacidad donde sea necesario. Para garantizar la exhaustividad y la coherencia de la información, las relaciones de C&T con los órganos de información están reservadas exclusivamente a las personas encargadas de la función específica o designadas por los administradores.

## RELACIONES EXTERNAS

Las relaciones con las instituciones públicas, con las asociaciones de partes interesadas, con la prensa y los medios de comunicación en general y, por último, todas las comunicaciones de carácter institucional relativas a la Empresa deberán ser realizadas exclusivamente por los responsables encargados de estas funciones o con orden explícita de los administradores.

Si un colaborador es contactado por un representante de cualquier medio de comunicación, deberá notificarlo oportunamente a las personas competentes antes de brindar cualquier noticia.

Cualquier forma de presión o adquisición de favoritismos por parte de los medios de comunicación es contraria a los principios de C&T.



# SECCIÓN SEGUNDA

## NORMAS DE CONDUCTA

Esta sección ilustra, en detalle, las reglas de conducta, a fin de identificar con mayor precisión la conducta que todas las personas que trabajan con C&T deben observar en el desarrollo de las diversas actividades de la empresa, respetando concienzudamente los principios del Código Ético.

### **COMUNICACIÓN INTERNA**

C&T considera la comunicación interna un valor fundamental, un importante punto de partida para la eficacia y la eficiencia de los procesos de la empresa, tanto porque contribuye a que todos los colaboradores compartan valores, estrategias y objetivos, como porque facilita el intercambio de información y, por tanto, de experiencia.

Es responsabilidad de todo encargado promover la comunicación interna mediante un adecuado manejo de las relaciones interpersonales con sus colaboradores, lo que se concreta sobre todo en ser un buen ejemplo, así como en transmitir y difundir los valores empresariales y garantizar espacios de diálogo y escucha, tanto individualmente como en grupo.

En cuanto a la difusión interna del Código Ético, C&T se compromete a difundir una copia digital a través de la intranet de la empresa.

### **INTEGRIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS RELACIONES**

Para garantizar una conducta basada en la integridad y la seriedad frente a terceros, sobre todo si se encuentra en una posición de debilidad o ignorancia, C&T se compromete a no proporcionar información engañosa y a no incurrir en conductas de las que se pueda sacar provecho de forma ilícita.

La Empresa se asegura de que la descripción de cada resultado logrado esté totalmente basada en hechos de mérito. Asimismo, ningún colaborador puede hacer uso del cargo que ocupa dentro de la Empresa para obtener utilidades o beneficios en las relaciones externas, incluso de carácter privado.

### **RESPECTO A LA COMPETENCIA**

C&T considera contraproducente, en general, describir sus servicios sobre la base de comparaciones con servicios ofrecidos por empresas competidoras.

La única forma de comercializar los servicios proporcionados por C&T es enfocarse en su valor, calidad y conveniencia, absteniéndose de denigrar a la competencia de ninguna manera.

Si el cliente solicita explícitamente comparaciones con productos de empresas competidoras, es lícito



## Código Ético

---

resaltar las ventajas de los servicios propios, asegurándose de que cada comparación cumpla con los criterios de equidad e integridad.

No obstante, sigue siendo preferible que el cliente mismo evalúe personalmente y determine cualquier comparación entre los servicios de la competencia.

El criterio principal consiste siempre en considerar inaceptables las manifestaciones falsas y tendenciosas que puedan denigrar a la competencia.

### **HONESTIDAD EN LAS RELACIONES**

Las relaciones con el exterior, con los propios colaboradores y entre éstos, deben estar marcadas por la máxima lealtad, cumpliendo las promesas, actuando con sentido de la responsabilidad, valorando y salvaguardando el patrimonio empresarial y aplicando una actitud de plena buena fe en cualquier actividad o decisión.

En el marco de todas las relaciones vinculadas con su actividad profesional, los colaboradores de C&T están obligados al cumplimiento diligente de la ley, el Código Ético y la normativa interna. En caso de conducta deshonesta por parte de un colaborador, C&T se compromete a aplicar las sanciones necesarias, previa verificación cuidadosa y ponderada de cualquier irregularidad.

### **FINANCIACIONES, AYUDAS O SUBVENCIONES**

C&T supervisa todas sus áreas de actividad para que su trabajo se realice de conformidad con la ley, evitando cualquier posibilidad de incurrir en infracciones susceptibles de sanciones penales y administrativas.

Todas las posibles financiaciones, ayudas o subvenciones, destinadas a la construcción de obras específicas, son gestionadas por los Administradores, en colaboración con el sector empresarial que efectivamente habrá de utilizarlas.

### **TRANSPARENCIA EN LA COMUNICACIÓN**

C&T se compromete a no crear malas impresiones ni proporcionar información falsa o tendenciosa. Los colaboradores deben garantizar la corrección, la integridad, la uniformidad y la oportunidad de la información, de acuerdo con los lineamientos dictados por la ley, por las mejores prácticas del mercado y dentro de los límites de la protección del saber hacer y de los bienes de la Empresa.

No está permitido omitir ninguna información importante. No se permiten las conductas, aunque solo sean de carácter verbal, de tipo ambiguo que puedan influir en el interlocutor de forma incorrecta o excesiva. La claridad en la comunicación es un criterio fundamental para el comportamiento ético.

Si un colaborador de la Empresa considera que no ha sido claro en la presentación de un informe, deberá comprometerse oportunamente a corregir sus afirmaciones por iniciativa propia.

### **RESPECTO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS**

C&T respeta los derechos fundamentales de las personas, protegiendo su integridad moral y garantizando la igualdad de oportunidades.

En las relaciones, tanto externas como internas, no están permitidas las conductas que tengan un contenido discriminatorio basado en opiniones políticas y sindicales, religión, etnia, nacionalidad, edad, género, orientación sexual, estado de salud y en general cualquier característica íntima de la persona.



## SISTEMA DE CONTROL INTERNO

C&T considera un ambiente de control adecuado y saludable como un aspecto fundamental de su cultura organizacional, cuyo fin último se logra en mejorar la eficiencia y la eficacia de las relaciones de la empresa, en sensibilizar y responsabilizar aún más a cada colaborador para su trabajo.

C&T ha puesto en marcha un sistema de control interno, gestionado por los administradores en colaboración con las distintas estructuras de la empresa, para todos aquellos procesos en los que tienen responsabilidad de gestión y competencia específica.

Este sistema estará orientado a garantizar:

- ◆ el logro de los objetivos de la empresa;
- ◆ la salvaguardia de los activos de la empresa;
- ◆ la adopción de conductas y procesos que garanticen el cumplimiento de la normativa y sean conformes a las directivas internas;
- ◆ la represión inmediata de cualquier forma de discriminación;
- ◆ la eficacia, la eficiencia y la rentabilidad de las actividades de la empresa;
- ◆ la confiabilidad y la exactitud de la información, incluida la información contable y financiera, que circule dentro de la empresa o que sea revelada a terceros y al mercado;
- ◆ la confidencialidad de la información empresarial que no haya sido revelada al público.

## TRANSPARENCIA CONTABLE

C&T considera fundamental brindar transparencia, exactitud y exhaustividad de la información contable.

Para ello, trabaja para organizar un sistema administrativo-contable confiable, que represente correctamente los hechos de gestión y proporcione las herramientas para identificar, prevenir y gestionar, en la medida de lo posible, los riesgos de carácter financiero y operativo, así como el fraude en perjuicio de la Empresa.

Los registros contables y los documentos que deriven de estos deben basarse en información precisa, exhaustiva y verificable, y reflejar la naturaleza de la transacción a la que se refieren, en cumplimiento de los vínculos externos (leyes, principios contables), así como de las políticas, los planos, los reglamentos y los procedimientos internos.

Los registros contables deben permitir:

- ◆ producir situaciones económicas, patrimoniales y financieras precisas y oportunas tanto internas (por ejemplo, informes de planificación y control, informes de análisis de hechos específicos solicitados por la administración, etc.) como externas a la Empresa (estados financieros, documentos de información, etc.);
- ◆ disponer de las herramientas para identificar, prevenir y gestionar, en la medida de lo posible, los riesgos de carácter financiero, operativo y de fraude en perjuicio de la Empresa;
- ◆ realizar controles que razonablemente permitan garantizar la salvaguardia del valor de los bienes y la protección contra pérdidas.



## Código Ético

---

Tanto los auditores internos como los externos deben tener libre acceso a los datos, los documentos y la información necesarios para llevar a cabo su actividad.

Los colaboradores deberán operar para que las operaciones de gestión se representen correcta y oportunamente, de manera que el sistema administrativo contable pueda lograr todos los fines antes descritos.

### RELACIÓN CON LOS CLIENTES

En el centro de atención de la política empresarial de C&T está la satisfacción del cliente y la calidad de la relación con éste, en una dimensión lo más duradera y comunicativa posible.

C&T aspira a una colaboración activa con sus clientes en el diseño y la producción de soluciones innovadoras y se compromete a anticiparse y responder rápidamente a los cambios solicitados por los clientes, preservando una cultura que estimule lo mejor de cada actor en la relación.

Para crear y mantener este tipo de relación, C&T se compromete a:

- ◆ no discriminar a los clientes ni explotar posiciones de fuerza en su detrimento;
- ◆ operar dentro del ámbito de las leyes y normativas vigentes;
- ◆ cumplir siempre con los compromisos y las obligaciones asumidos frente a los clientes;
- ◆ adoptar un estilo de conducta basado en la eficiencia, la colaboración y la cortesía;
- ◆ proporcionar información precisa y completa para permitir que el cliente tome una decisión consciente;
- ◆ ser veraz en la publicidad u otras comunicaciones;
- ◆ exigir a los clientes el cumplimiento de los principios del Código Ético y, cuando así lo exijan los procedimientos, incluir en los contratos la obligación expresa de cumplirlos;
- ◆ verificar y, en tal caso, sancionar cualquier conducta de un cliente que parezca contraria a los principios éticos de este Código.

### RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Los proveedores juegan un papel clave en la mejora de la competitividad global de la empresa.

Se garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, lealtad e imparcialidad a todos los proveedores.

Los colaboradores deben seleccionar a los proveedores sobre la base de los principios éticos del Código y se les anima a crear y mantener relaciones estables, transparentes y colaborativas con ellos, actuando siempre en el mejor interés de la Empresa.

Todo colaborador debe informar oportunamente a su superior cualquier conducta de un proveedor que parezca contraria a los principios expresados en este Código.



## RELACIONES CON COLABORADORES EXTERNOS

La selección de colaboradores externos se basa en criterios de mérito, competencia y profesionalidad.

Todos ellos están obligados a observar escrupulosamente los principios del Código Ético y, cuando así lo exijan los procedimientos, incluir en los contratos la obligación expresa de cumplirlos.

Cualquier conducta de un colaborador externo que parezca contraria a los principios del Código debe ser informada al relativo responsable o, en todo caso, a la dirección de la Empresa. Cada colaborador interno de la Empresa, en relación con sus funciones, garantiza, hacia cada colaborador externo, un trato basado en la extrema seriedad, lealtad, claridad en las comunicaciones y profesionalismo, así como un funcionamiento conforme a las leyes y las normativas vigentes. Además, C&T asegura a sus colaboradores externos un interés constante en satisfacer la relación entre el nivel de prestación, la calidad del trabajo, los costes y los tiempos de realización.

## RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CON REPRESENTANTES DE FUERZAS POLÍTICAS Y ASOCIACIONES DE PARTES INTERESADAS

Todas las relaciones con funcionarios públicos, representantes de fuerzas políticas y asociaciones de partes interesadas deben llevarse a cabo con la máxima transparencia y legalidad.

Ningún colaborador, ni siquiera por presiones ilícitas, podrá prometer o pagar a título personal sumas de dinero, bienes en especie u otros beneficios para promover o favorecer los intereses de la Empresa.

Se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos o sus familiares que pueda influir en la independencia de juicio o dar lugar a la seguridad de alguna ventaja. Esta norma se aplica tanto a los regalos prometidos como a los recibidos.

Un regalo también significa cualquier tipo de beneficio que no sea inmediatamente material (por ejemplo, promesas de trabajo, etc.).

Los regalos ofrecidos, excepto aquellos de valor modesto, deben estar adecuadamente documentados para permitir verificaciones y autorizados por el responsable de la función.

## RELACIONES CON LA COMPETENCIA

C&T persigue principios de integridad y lealtad en todas sus relaciones con la competencia.

Para tal efecto, ningún colaborador podrá aceptar o involucrarse en iniciativas tales como acuerdos de precio o cantidad, reparto de mercado, limitación de producción, acuerdos de vinculación, boicot y negativa a negociar, que puedan parecer infracción de la ley de defensa de la competencia y del mercado.

En caso de que personas de empresas competidoras propongan acuerdos que parezcan infringir las normas pertinentes, el colaborador de C&T deberá expresar claramente su disconformidad con respecto a tales discusiones, que pueden ser de carácter ilegal, y deberá informar oportunamente a su superior.

## INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial es el conocimiento de un proyecto, una propuesta, una negociación, políticas de precios, estrategias de desarrollo de la empresa, un compromiso, un acuerdo o un evento, aunque sea futuro e incierto, perteneciente al ámbito de la actividad empresarial.

Los datos contables y finales, incluidos los consolidados, de la Empresa se consideran confidenciales



## Código Ético

---

hasta que sean divulgados al público, previa comunicación realizada de conformidad con la normativa. Además, todos los datos del personal son confidenciales. Todo colaborador debe:

- ◆ respetar la confidencialidad de la información adquirida en el ejercicio de sus funciones, incluso después del cese de la relación laboral;
- ◆ consultar únicamente la documentación a la que está autorizado a acceder, haciendo uso de ella en cumplimiento de deberes oficiales y permitiendo el acceso únicamente a quienes tengan derecho a ello;
- ◆ comprometerse a evitar cualquier pérdida de datos, observando las medidas de seguridad establecidas, manteniendo en orden los documentos encomendados y evitando realizar copias inservibles.

Ningún colaborador puede revelar información interna confidencial a familiares y amigos, incluso si no es el propio colaborador o cualquier persona asociada con él quien obtenga un beneficio potencial de ello.

Solo se puede divulgar información institucional (por ejemplo, folletos informativos), sin perjuicio del criterio según el cual la divulgación de información confidencial la deciden únicamente los responsables de la información.

## PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD

C&T garantiza la protección de los datos personales de todos los interesados.

Para ello, ha implementado el modelo de protección previsto por el reglamento europeo 2016/679, y por el Decreto Legislativo italiano 101/2018 que modificó el Decreto Legislativo italiano anterior 196/2003.

En los casos en que se traten datos personales, la Empresa se compromete a tratarlos de conformidad con la normativa de referencia.

Si se reciben consultas sobre ideas, preferencias, gustos personales o, en general, sobre la vida privada, el colaborador está autorizado a no contestar o en todo caso a denunciar la incidencia al Departamento de Personal.

## PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO

C&T garantiza la protección y la seguridad en el lugar de trabajo para su propio personal y para el de terceros, comprometiéndose a cumplir con todas las normas de seguridad en el trabajo y a promover la seguridad de todos los lugares que integran el espacio de trabajo mismo, incluso más allá de las obligaciones expresas de la ley.

## CONFLICTOS DE INTERÉS

El conflicto de interés se refiere a cualquier situación, ocasión o relación en la que, aunque solo sea potencialmente, están involucrados intereses personales, los de otras personas vinculadas (por ejemplo, familiares y amigos) u organizaciones con las que se está en contacto por diversas circunstancias y que puedan vulnerar el deber de imparcialidad. Es necesario abstenerse de participar en la adopción de decisiones, procedimientos o cualquier otra actividad que pueda generar conflictos de interés.

Cualquier persona que tome conocimiento, aunque solo sea de la posibilidad de un conflicto de interés, debe informar inmediatamente a su responsable o, en cualquier caso, a la dirección de la Empresa.



## **OBSEQUIOS**

Es totalmente contrario a los principios de C&T ofrecer directamente dinero, obsequios importantes o beneficios de diversa índole, incluso a título personal, a clientes, proveedores, instituciones públicas y funcionarios para obtener una ventaja indebida. Se permiten los actos de cortesía, hospitalidad y el ofrecimiento de obsequios de valor modesto.

C&T eventualmente ofrece sus obsequios en forma de donativos con fines benéficos, después de haber informado obviamente al destinatario. Nada debe mellar la integridad y la reputación de una de las partes involucradas o influir en la independencia de juicio del destinatario del obsequio. Igualmente, ningún colaborador podrá recibir obsequios o trato preferencial, a menos que sea de valor simbólico o en todo caso justificado por el deseo de establecer y mantener relaciones de cortesía normales.

Cuando un colaborador reciba un obsequio inapropiado o que en todo caso no se limite a honrar una simple relación de cordialidad, deberá comunicarlo inmediatamente a su responsable, para que sea devuelto al remitente, acompañado de una referencia en papel que explique la política al donante, claramente expresada en el Código Ético, en esta materia.

## **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DESARROLLO PROFESIONAL Y RETRIBUCIÓN**

La posibilidad de contratación y/o eventual promoción profesional derivada, como ya se ha señalado, del reconocimiento del potencial profesional, de la identificación de los resultados obtenidos y de las competencias expresadas, se basa exclusivamente en criterios de objetividad y transparencia, garantizando la igualdad de oportunidades y evitando cualquier forma de favoritismo.

C&T, siempre atenta a la gestión y el desarrollo de los recursos humanos, ofrece a todos sus colaboradores, en igualdad de condiciones, las mismas oportunidades de superación y crecimiento profesional. C&T favorece la participación práctica y emocional de cada uno de los colaboradores en las actividades de la empresa considerando el reconocimiento económico como culminación de este proceso. En función de su crecimiento, C&T se compromete, por tanto, a utilizar metodologías orientadas a obtener una evaluación correcta de las expectativas de sus colaboradores, para luego proporcionar la formación más adecuada.

La formación teórica suele preceder a la práctica; sin embargo, en algunos casos es posible que la teoría y la experiencia en el campo se muevan en paralelo, sin perjuicio de la necesidad de un tutor que siga de cerca las actividades. Como parte del proceso de integración de nuevos colaboradores, C&T está atenta a la inserción de jóvenes graduados y contrata a todo su personal exclusivamente con contrato regular, no tolerando ninguna forma de trabajo irregular o no declarado.

En lo que respecta al aspecto retributivo, C&T se compromete a asegurar y mantener una estructura salarial competitiva en comparación con el mercado de referencia, a partir de la evaluación de la profesionalidad, las funciones y los resultados alcanzados. Tanto la actualización como la definición de la retribución se realizan con criterios claros y justos, y son objeto de comunicación con los directamente implicados.

## **ANTIBLANQUEO DE CAPITAL**

Ningún colaborador de C&T, bajo ninguna situación, debe estar involucrado en operaciones que puedan implicar el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilegales.

En caso de que un colaborador tenga conocimiento de situaciones de este tipo, aunque no esté directamente involucrado, deberá informarlo oportunamente a su superior o, en todo caso, a la dirección de la Empresa y contextualmente a las autoridades competentes.



## **NORMAS DE CONDUCTA EN LA EMPRESA**

C&T considera fundamental la aplicación y la puesta en común de determinadas normas de conducta en la Empresa por parte de todos sus colaboradores, tanto en lo relativo a las relaciones interpersonales como a la imagen.

Todos están obligados a usar ropa adecuada al contexto de trabajo, como para no ofender el sentido común de la decencia y en cumplimiento de las reglas básicas de respeto por los demás.

No se permite el uso de lenguaje inapropiado o de bajo nivel. Es preferible evitar el uso de expresiones excesivas, tanto en las comunicaciones verbales como en las manifestaciones emocionales, que no respetan el clima laboral.

Está estrictamente prohibido dirigirse a un colega de manera ofensiva y amenazante, injuriosa, poco moral o, en todo caso, poco consciente de la sensibilidad del tema en cuestión, ofendiendo la dignidad de la persona y la imagen empresarial.

Todos las personas que trabajan con C&T, por lo tanto, se comprometen a mantener entre sí relaciones basadas en el respeto y la disponibilidad mutuos, la amabilidad, la cortesía y las buenas maneras, protegiendo la privacidad.

## **USO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA**

C&T considera fundamental que cada colaborador se sienta responsable de la protección de los recursos que se le confían.

No es admisible ninguna forma de alteración de un bien de la empresa (a modo de ejemplo, no está permitido, sin autorización, cargar en el ordenador de la empresa programas distintos a los ya presentes, ya que es posible causar daños o entorpecer el trabajo).

No se acepta el despilfarro y uso indebido o, en todo caso para fines personales, de cualquier bien de la Empresa. Cuando se presente un informe de gastos, se reembolsarán los gastos razonables, reales y autorizados. Todo colaborador tiene el deber de notificar oportunamente a las estructuras encargadas cualquier daño a cualquier bien de la empresa.

## **RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL**

C&T planifica el desarrollo de sus actividades aprovechando al máximo los recursos naturales y con una atención constante y consolidada a la preservación del medioambiente.

La política medioambiental que la inspira, en constante crecimiento, se basa en una actividad de sensibilización que implica a todos los colaboradores, a partir de conductas sencillas pero de gran utilidad, como el reciclaje de algunos materiales operativos (tóner, papel, plástico), la recogida selectiva y la atención al ahorro energético.

Si bien es más probable que una eventual responsabilidad por daños al medioambiente -como la contaminación, la contaminación y los residuos nocivos- esté más vinculada a actividades industriales o, en todo caso, de producción que a actividades de servicios como en el caso de C&T, la Empresa considera fundamental el compromiso y la participación activa en el respeto al medioambiente, la salud y la seguridad.

Además, el trabajo de C&T favorece el desarrollo de la comunidad en los campos económico, social y civil.

En particular, la empresa, a través de su actividad, que constituye un valor corporativo fundamental,



presta servicios directamente utilizables por los ciudadanos, además de ofrecer oportunidades de empleo y posibilidades de inserción a los jóvenes graduados.

## **COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS**

C&T se compromete a que la información facilitada se base en la máxima transparencia y veracidad de los datos suministrados. Está absolutamente prohibido difundir noticias falsas.

Todos los contactos con los medios de comunicación deben ser realizados exclusivamente por las personas encargadas de esta función o autorizadas por los administradores.

En particular, la Empresa, para salvaguardar su imagen y la veracidad de la información difundida, establece que:

- ◆ ningún colaborador podrá divulgar información confidencial o, en ningún caso, información empresarial que de alguna forma pueda causar perjuicio a la Empresa;
- ◆ todo colaborador a quien se le solicite la divulgación de información interna y confidencial a personas externas no calificadas, deberá derivar los solicitantes a los órganos correspondientes.

C&T garantiza, tanto en las relaciones con los medios de comunicación como en el caso de comunicaciones institucionales en congresos, así como en intervenciones públicas o situaciones similares, una información veraz, coordinada y coherente con los principios y las normas propias de la Empresa, en cumplimiento de las leyes, las prácticas de conducta profesional y el principio de transparencia.

Para asegurar la coherencia y evitar cualquier conflicto de interés tanto de carácter personal como empresarial, C&T considera oportuno que la gestión de eventuales aportaciones y patrocinios a entidades públicas y privadas y/o asociaciones declaradas sin ánimo de lucro, se encomiende exclusivamente a las entidades encargadas y se regule mediante un procedimiento específico.



# SECCIÓN TERCERA

## DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

### MODO DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

La formación/información sobre los contenidos del Código Ético constituye un aspecto decisivo para C&T y tiene entre sus objetivos: promover y fortalecer la cultura empresarial en torno a los valores reconocidos, difundir las normas, los procedimientos y las prácticas a seguir y, sobre todo, ampliar el consentimiento en la misión y en los principios enunciados. A tal efecto, C&T se compromete a elaborar e implementar los planes de comunicación interna y de formación/información adecuados. En particular, los responsables de sector, que tienen la responsabilidad primaria en relación con el Código, deben:

- ◆ garantizar una conducta acorde con los principios de este Código, a fin de dar el primer buen ejemplo a sus colaboradores;
- ◆ ofrecer total disponibilidad para el análisis de los aspectos de aplicación e interpretación del Código;
- ◆ creer personalmente (y transmitir a los colaboradores) que la observancia del Código es parte esencial de la calidad de la actividad laboral;
- ◆ comprometerse a seleccionar colaboradores internos y externos que le den la mayor confianza en relación con el cumplimiento del Código;
- ◆ denunciar los casos de infracción del Código a su superior o, en todo caso, a las personas responsables de ello.

C&T organiza reuniones/seminarios dedicados a la presentación y la descripción del Código. Dentro de la Empresa hay copias del Código en papel disponibles para su posible consulta.

Con base en la necesidad real, C&T preparará una copia traducida del Código Ético en inglés.

Las disposiciones de este Código están disponibles en formato electrónico en el sitio web de C&T para ofrecer la visibilidad necesaria dentro de la Empresa y para facilitar la consulta de todas las partes externas a la Empresa. En caso de estipulación de nuevos contratos de trabajo u otros acuerdos, estos deberán contener mención expresa y referencia del Código Ético. El Código Ético se encuentra publicado en el sitio web de la Empresa.

### ENVÍO DE DENUNCIAS DE INFRACCIONES A LAS NORMAS DEL CÓDIGO ÉTICO

Una vez establecidos e implementados los planes de comunicación y formación internos y externos adecuados para la difusión y el conocimiento del Código Ético, las infracciones del mismo podrán ser comunicadas a través del sistema de denuncias (denominado Whistleblowing) a la siguiente dirección de correo electrónico: **[whistleblowing@carontetourist.it](mailto:whistleblowing@carontetourist.it)** y al Organismo de Vigilancia de Caronte e Tourist S.p.A. a la dirección **[odv@carontetourist.it](mailto:odv@carontetourist.it)**.



## **POLÍTICA DE GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS Y PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE**

El Grupo promueve la adopción de herramientas destinadas a prevenir, descubrir y comunicar conductas ilícitas y/o, en todo caso, realizadas en infracción de los principios éticos que propugna el Grupo. Por esta razón, el Grupo C&T alienta a sus representantes legales, administradores, gerentes y empleados, así como a todos los demás terceros que interactúan con el Grupo, a denunciar cualquier infracción relevante de la que tengan conocimiento.

Para permitir la realización de estas denuncias, el Grupo C&T ha adoptado el Sistema de Denuncias que tiene las siguientes características:

- ◆ es una plataforma web avanzada, completamente separada e independiente de los sistemas informáticos del Grupo, ya que está alojada en un servidor independiente que permite realizar denuncias desde cualquier dispositivo, de forma fácil y altamente confidencial, garantizando la protección de los datos de identificación de los denunciantes;
- ◆ es un sistema único para todo el Grupo, y gestionado de forma centralizada (en todo caso, se garantizan los flujos de información necesarios previstos como parte del proceso de gestión de las denuncias hacia los órganos de las empresas del Grupo implicadas en la denuncia, por su temática o por las personas implicadas);
- ◆ garantiza altos estándares de seguridad, no rastreabilidad e integridad de la información y confidencialidad de la identidad de la persona denunciada y del denunciante, permitiendo al Denunciante que ingrese la denuncia incluso de forma anónima;
- ◆ cumple con las disposiciones legislativas sobre la materia, en particular con lo previsto en el Decreto Legislativo italiano n.º 231/2001 y la Directiva UE 2019/1937.

## **SANCIONES INTERNAS**

Las sanciones por las infracciones a las que se refiere este Código son las previstas por las leyes y por los Convenios Colectivos de Trabajo italianos vigentes. Cualquier transgresor de las normas de conducta expresadas en el Código estará sujeto a sanciones disciplinarias, calibradas en función de la gravedad del hecho realizado y del daño causado, que podrán llegar, en los casos más extremos, hasta el cese de la relación laboral.

## **VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN**

C&T en el marco de una reorganización societaria ha introducido una nueva función dentro de la misma, la denominada "Verificación y Validación" que tiene valor a nivel de Grupo, y coordina todas las responsabilidades relativas a los controles establecidos realizados por oficinas de la empresa o subcontratadas (SMS Office, Seguridad en tierra, desarrollo de auditorías subcontratadas, absentismo, controles anti-fraude) y trabaja en sinergia con la función de Conformidad.

GRUPPO CARONTE & TOURIST



[carontetourist.it](http://carontetourist.it)